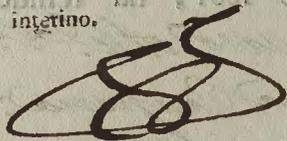


les ponga en posesion de sus respectivos officios; inmediatamente y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvenciones, honores prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observadas les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo officio lo han usado y ejercido; para lo qual les autoriza en nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Titulo firmado del Regente interino y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *1.º* de *Junio* de *1830* de mil ochocientos treinta.

*D. Andres Saliza.*  
Regente interino.



*D. José Ayuso y Navarra*



Por mandado del Real Acuerdo

*D. Manuel Maria*

*Segura.*

Secret.<sup>o</sup>



Titulo de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Alhama*  
para el año de mil ochocientos treinta y uno.

*Corregido.*

